

La Administracion de Directas, sobre pago de la Contribucion de Culto y Clero a los años 43 a fines del 45. =

Cuarenta y seis, ambos inclusive. Se vio en oficio de la Administracion de Contribuciones Directas de la Provincia. Ista. catorce de los coar. previniendo que con arreglo al treinta por ciento se satisfaga el debito que resulta a esta Ciudad por la contribucion de Culto y Clero, con arreglo a los años de mil ochocientos cuarenta y tres a fin de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco; y el Ayuntamiento acordo: Se transcriba a los tres Concejales que comunicaron el Ayuntamiento de esta Ciudad en los años referidos, para su debida inteligencia y cumplimiento, encargandoles se trascriba aunar su Recibo, para presentarlo a la Administracion segun previene

La Adm. on sep Directas de Culto y Clero a los años 43 al 45.

Se vio en oficio de la Administracion de Directas Ista. diez y siete de los coarientes para que los Concejales que comunicaron el Ayuntamiento de esta Ciudad en los años cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, se presenten en aquella administracion a mas tardar para el veinte y siete del actual con todos los documentos de data de la contribucion de Culto y Clero de los años citados, para asegurarse de la liquidacion practicada; y el Ayuntamiento acordo: Se transcriba a los tres Concejales que comunicaron

